



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

000537

USHUAIA, 12 5 MAR. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-23675-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Profesional Médico Especialista en Neurología Infantil, a fin de prestar servicios en el Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, Hospital Regional Río Grande, Centro de Rehabilitación de Ushuaia y Hospital Regional Ushuaia, por el período de DOCE (12) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25731 con el Dr. Ricardo Gabriel MIGUEZ - C.U.I.T. N° 20-23809416-0, en el cual se establece el pago la suma PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.750.000,00), ello por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del día PRIMERO (1°) de Septiembre de 2024.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 322/24, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00).

Que mediante correo electrónico el Dr. Ricardo Gabriel MIGUEZ, solicitó un PRIMER (1°) procedimiento de redeterminación del valor, según surge del documento incorporado a orden N° 106 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe N° 173/2025 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E, informando el valor que sería de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/2023 y sus modificatorias y reglamentarios, N° 01/24; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N°18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley 1580 y el Dto. Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo

M.S.
D.A.
D.N.B.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARBENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

2///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

...//2

establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMER (1°) Redeterminación del precios establecidos en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25731 y en la Orden de Compra y/o Provisión N° 322/24, a favor del Dr. Ricardo Gabriel MIGUEZ - C.U.I.T. N° 20-23809416-0. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.250.000,00) conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25731. Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de Enero de 2025 hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9066UG – U.G.C. UC9066 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000537

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-

M.S.
D.A.
D.H.B.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit DIGIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD